



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada al despacho los días 15/02/2022, 16/03/2022, 22/04/2022 y 18/05/2022. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 13 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00418-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo las solicitudes presentadas los días 15 de febrero y 22 de abril de 2022 por la señora Orfelina Suarez Rojas, el despacho considera necesario correrle traslado de las mismas al profesional del derecho Juan David Valencia Castañeda, para que en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento de la orden impartida por el despacho, cumpliendo las labores que el cargo encomendado le impone.

Para tal efecto, remítase de manera inmediata por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, las solicitudes obrantes en los archivos # 10 y 14 del expediente digital, al abogado designado en amparo de pobreza al correo electrónico: davidvalencia2007@hotmail.com, reportado en el registro nacional de abogados.

Agréguese al expediente el memorial allegado el pasado 16 de marzo de 2022, a través del cual José David Valencia Castañeda, manifestó al despacho la aceptación en el amparo de pobreza al cual fue designado.

De otra parte, teniendo en cuenta la renuncia al cargo como apoderado en amparo de pobreza presentada el día 18 de mayo de 2022, por el abogado José David Valencia Castañeda, el despacho advierte que previamente estudiarse su aprobación, se le requiere al profesional del derecho para que indique sí la queja interpuesta en su contra por la señora Suarez Rojas tiene que ver con el cargo designado a través del presente trámite, además para que indique los motivos por las cuales fue promovida y en qué etapa se encuentra la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd5d4f8bf59328a3022b6a87cdc2c3d5dd07a4c650069a316b0eb4b3c5ea4e5**

Documento generado en 14/06/2022 09:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>